



AVISO No- 180-102-2020

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1. Mediante Oficio No. QUILLA-20-188872 con OGR 180 - 2968 de fecha 28 del mes de octubre 2020, la Oficina de Gestión del Riesgo dio respuesta a la solicitud con asunto: Respuesta a su solicitud, presentadas por el (la) señor (a) ANA MARIA TORRECILLA.
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado, pero la misma fue devuelta por la empresa oficial de servicios postales bajo la siguiente causa: **NR (No Reside)** tal como consta en la guía No. YG264683679CO.
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado (a), en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa a dicho peticionario (a) a través de este aviso, el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

“Me permito comunicarle que el día 16 de julio de 2020, año en curso, se practicó una visita en el predio ubicado en la calle 68B # 32 - 13, por medio de la cual se generó el informe técnico No 0198, se realiza visita de inspección técnica por parte de la Oficina para la Gestión del Riesgo Distrital, donde se encuentra plantado un árbol de roble de aprox. 15 a 18 m de altura frente a una vivienda, en un estado de envejecimiento presentando las siguientes causas y afectaciones.

- ***Se observa bordillo andén, con fractura de su estructura debido al crecimiento de raíces***
- ***Se observan líneas de baja tensión soportadas en las ramas del árbol.***
- ***Se observan en diferentes partes del árbol con comején.***
- ***Se observan ramas quebradas con posibilidad de caída.***
- ***No se evidencia riego de colapso del árbol hacia las viviendas próximas.***
- ***Se observa levantamiento del piso y baldosas de la terraza de la vivienda más próxima por crecimiento de sus raíces y que dicho levantamiento va en dirección hacia dentro de una casa***

Por consiguiente, se le informa que la Oficina de Gestión del Riesgo hace traslado por competencia a su solicitud a la entidad BARRANQUILLA VERDE mediante el oficio OGR 0198, para que de acuerdo con sus competencias funcionales le dé pronta solución a esta situación.



En este sentido la Oficina de Gestión del Riesgo da Respuesta de fondo a su solicitud, de conformidad con la Ley 1755 de 2015 y Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia”

4. Que de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del mencionado oficio se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este aviso.
5. Que de conformidad con el artículo 50 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos establecidos para el Procedimiento Administrativo.

PUBLICACIÓN: Se publica este AVISO en lugar de acceso al público de la Oficina de Gestión del Riesgo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 17 del mes de diciembre de 2020, siendo las 7:00 a.m. horas.

RETIRO: Este AVISO se retira el día 23 del mes de diciembre de 2020, siendo las 5:00 p.m. horas del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

En los anteriores términos la Oficina de Gestión del Riesgo da respuesta de fondo a esta solicitud, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en la ley 1755 de 2015, la ley 1437 de 2011, artículo 23 de la Constitución Política y demás normas complementarias sobre la materia.

Atentamente,


ANA CRISTINA SALTARÍN JIMÉNEZ
Jefe Oficina de Gestión del Riesgo
Firma escaneada conforme a la Emergencia Sanitaria por Covid-19 (RM-2230/2020)

PROYECTÓ: *Ktorres*